



## Resolución Directoral

Lima, 07 de Junio del 2023

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 102-2023-DG/HEAV de fecha 05 de mayo de 2023, y;



### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC - Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación, tiene entre sus objetivos establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes;

Que, en ese sentido, el literal 6.4.4.1 (De la implementación de las recomendaciones) a) Del Titular de la Entidad, de la Directiva mencionada en el acápite anterior, a la letra dice: *Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;*

Que, con Resolución Directoral N° 102-2023-DG/HEAV de fecha 05 de mayo de 2023, se designó al Sr. Frank Nicholas Aguilar Zacarías, como Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Que, siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales resulta necesario designar al Abog. Frank Alexis Carmona Morante, como Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y demás normas pertinentes.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Emergencia Ate Vitarte.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. – DAR TERMINO**, al Sr. **Frank Nicholas Aguilar Zacarías**, como Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado del Hospital Emergencia Ate Vitarte, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2º. – DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Abog. Frank Alexis Carmona Morante**, como Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado del Hospital Emergencia Ate Vitarte.

**ARTÍCULO 3º. – DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte: ([www.heav.gob.pe](http://www.heav.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE  
**ELIO F. ROCAFUERTE DIAZ**  
CMP: 032836 RNE: 019806  
DIRECTOR GENERAL

EFRD/IFACM.

Distribución:

- ( ) Dirección.
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración.
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica.
- ( ) Interesados.